



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

contextos de las juventudes, promoviendo alternativas positivas;

- IX.** Impulsar actividades que fomenten el desarrollo integral, la autoestima, el manejo de emociones y la toma de decisiones responsables entre las y los jóvenes;
- X.** Implementar jornadas itinerantes en instalaciones educativas y comunidades para fomentar la identificación vocacional y la formulación de proyectos de vida en las juventudes;
- XI.** Promover con la población joven del municipio el desarrollo de contenidos multimedia que fomente la identidad municipal, los derechos de las y los jóvenes, así como del fomento de la salud mental usando plataformas y medios digitales;
- XII.** Participar como Integrante del Comité Interno de Mejora Regulatoria y la Unidad de Igualdad de Género de la Dirección; y
- XIII.** Elaborar y entregar un reporte trimestral de las actividades realizadas a la persona titular del Enlace Administrativo de la Dirección.

SECCIÓN OCTAVA

DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LA JUVENTUD

Artículo 16.12. La persona titular del Departamento de Atención y Seguimiento a la Juventud, tendrá las siguientes atribuciones:

- I.** Realizar cursos, y pláticas de difusión de sensibilización y respeto a la diversidad sexual en las juventudes;
- II.** Organizar, coordinar y ejecutar actividades recreativas, artísticas, culturales y/o deportivas dirigidas a los jóvenes del Municipio;
- III.** Organizar talleres, cursos y charlas dirigidos a jóvenes, familias, y comunidades, enfocados en la prevención, el fortalecimiento de habilidades sociales y la resolución pacífica de conflictos;
- IV.** Ofrecer orientación y capacitación para facilitar la empleabilidad y fomentar iniciativas de emprendimiento juvenil a través de la creación de redes de apoyo y acceso a herramientas, para favorecer el empoderamiento económico;
- V.** Reconocer y atender la diversidad de intereses, necesidades y contextos de las juventudes, para desarrollar programas de atención;
- VI.** Planificar y coordinar ferias de empleo, foros de jóvenes, conferencias y





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

- actividades que impulsen la capacitación y el contacto con diferentes sectores;
- VII.** Realizar diálogos y conferencias, con la participación de especialistas tendientes a la prevención y combate a las adicciones;
 - VIII.** Fomentar la participación de la comunidad juvenil en la identificación de problemas y la implementación de soluciones colectivas para prevenir la violencia y el consumo de sustancias;
 - IX.** Brindar orientación y canalizar a jóvenes en situación de riesgo a servicios especializados como atención psicológica, médica o legal;
 - X.** Participar como Integrante del Comité Interno de Mejora Regulatoria; y
 - XI.** Elaborar y entregar un reporte trimestral de las actividades realizadas a la persona titular del Enlace Administrativo de la Dirección.

TITULO DECIMO QUINTO

DE LA DIRECCIÓN DE LA GUARDIA CIVIL MUNICIPAL

CAPITULO PRIMERO

DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA GUARDIA CIVIL MUNICIPAL

Artículo 17.1. La persona titular de la Dirección de la Guardia Civil Municipal, observara en el cumplimiento de sus funciones las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Ley que Regula el Uso de la Fuerza Pública en el Estado de México, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de México y sus Municipios, Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, Ley de Seguridad del Estado de México, Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de México, Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Estado de México, Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con participación Ciudadana, Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en Estado de México, Código Nacional de Procedimientos Civiles del Estado de México, Código

